

BENEFICIOS SOCIALES 01.07.2026 (*)

Base de Prestaciones y Contribuciones	\$ 6.864
Salario Mínimo Nacional	\$ 24.572
Aumento General por todo concepto 2026	4,50%

HOGAR CONSTITUÍDO			
RETRIBUCIONES		%	Monto del Beneficio
Desde	Hasta		
\$ 0	\$ 6.864,00	0,40	\$ 2.745,60
\$ 6.864,01	\$ 8.923,21	0,38	\$ 2.608,32
\$ 8.923,22	\$ 10.982,40	0,36	\$ 2.471,04
\$ 10.982,41	\$ 12.355,20	0,32	\$ 2.196,48
\$ 12.355,21	\$ 15.100,80	0,28	\$ 1.921,92
\$ 15.100,81		0,24	\$ 1.647,36

ASIGNACIÓN FAMILIAR		
RETRIBUCIONES		Monto del Beneficio
Desde	Hasta	
\$ 0	\$ 41.184	\$ 1.098,24
\$ 41.184,01	\$ 68.640	\$ 549,12

PRIMA POR ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD (Mín 3) \$ 137,28

ASIGNACIÓN FAMILIAR INCAPACIDAD \$ 2.196,48

PRIMA POR MATRIMONIO \$ 8.011,68

PRIMA POR NACIMIENTO \$ 8.011,68

PARTIDA PRESUPUESTAL POR GUARDERÍA:

Por resolución de SCJ nº 260/2021 se aprobó el reglamento de pago de dicho beneficio otorgado por el artículo 545 de la Ley Nro. 19.924.

NOTA: Los Beneficios Sociales detallados anteriormente no se incluyen en los sueldos nominales de la presente Escala.

PARTIDAS INCLUIDAS EN ESTA ESCALA:	
PARTIDA ACADÉMICA (ESC. II Art. 457 LEY 17.296 Y Art. 631 LEY 18.719)	\$ 976
VIÁTICO POR ALIMENTACIÓN (Art. 458 LEY 17.296, Art. 647 LIT. C LEY 18.719 y Art.601 LEY 20.446) (**)	\$ 5.906
PARTIDA ACADÉMICA (DEFENSORES DT Art. 140 LEY 18.046) Y DIRECTORES DE DIVISIÓN (RES. 500/09 SCJ)	\$ 4.421

(*) Se consideraron los siguientes aumentos salariales a partir del 01/01/2026: 4,5% según Instructivo N°1/2026 de la Contaduría General de la Nación (CGN) en referencia al Decreto N° 10/026 del 15/01/2026.

(**) A partir del 1º/7/2026 se asignó un aumento del viático por alimentación según el Art.601 de la Ley 20.446.